

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y

LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

De una parte, D. Julio Cañero Serrano, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, en virtud de su nombramiento de fecha 26 de marzo de 2022 y por las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución del 29 de marzo de 2022. BOCM nº 94 página 124, 21 de abril de 2022).

Y de la otra, el Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector, en nombre y representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Las actividades específicas que se deriven de la implementación de este protocolo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente protocolo estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este protocolo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador

Código Seguro De Verificación	QZWIUISERpxeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	19/01/2024 10:22:10
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/QZWIUISERpxeszCNJLn26w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Acuerdo, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este protocolo entrará en vigor una vez sea firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de un periodo máximo de cuatro (4) años.

Transcurrido este periodo este protocolo podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o acordarse su extinción, o modificarse en cualquier momento antes de su fecha de vencimiento, previo acuerdo por escrito firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este protocolo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados. Este protocolo no implica ningún compromiso financiero para la Universidad de Alcalá, ni para la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

CLÁUSULA SEXTA — Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas y/o actividades de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE** será el coordinador responsable:

Cargo: Byron Marcelo Romero Almeida, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos.

Dirección: Av. General Rumiñahui s/n y Ambato

Teléfono: (+593) 02 3989400.

Email: bmromero@espe.edu.ec

Por la **Universidad de Alcalá** será el coordinador responsable:

Cargo: Francisco Pascual Vives, Director del Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Alcalá.


Dirección: Colegio de Trinitarios

Calle de la Trinidad, 1.

Teléfono: (+34) 610 580 168

Email: direccion.ielat@uah.es

Código Seguro De Verificación	QZWIUISERpxeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	19/01/2024 10:22:10
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/QZWIUISERpxeszCNJLn26w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Leído el presente instrumento, enteradas la Universidad de Alcalá y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, aceptan su contenido y lo firman electrónicamente.

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS –ESPE**

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ



Cml. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez,
Ph.D.
Rector

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales



Código Seguro De Verificación	QZWIUISERpxeszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	19/01/2024 10:22:10
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/QZWIUISERpxeszCNJLn26w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

